



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
 Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
 El regidor Joaquín Moreno Porcasi
 07/07/2023



PSM CONNECT SYSTEMS, SL.
 p.sanchez@psm-connect.com

Ref. 23-O-04

REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
 (sobre justificación de oferta anormalmente baja)

En relación con la contratación mixta de obras y suministro consistente en la adquisición y el montaje de una instalación fotovoltaica para autoconsumo en el Pou del Quint y dotación de alumbrado de los caminos de acceso, financiada esta inversión con cargo al Plan IRTA, objeto del expediente 23-O-04, y, tras la apertura en acto público de las ofertas económicas de las empresas que han sido admitidas a esta licitación, que ha tenido lugar en la sesión de la Mesa celebrada en el día 30/06/2023, vengo en comunicarle lo siguiente:

1º. La oferta económica de la empresa PSM CONNECT SYSTEMS, SL. debe presumirse como anormalmente baja o temeraria en aplicación de lo señalado en artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, precepto a que reenvía expresamente y a tal efecto la cláusula 24ª de las particulares del pliego administrativo, a los efectos de fijar los criterios para la consideración de que la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados.

A continuación se expresan los datos y cálculos que apoyan esta conclusión:

MÁS DE 3 LICITADORES		
PRESUPUESTO (SIN IVA)	49.651,16 €	
PUNTUACIÓN ECONÓMICA	80,00	
EMPRESAS	OFERTAS (SIN IVA)	BAJA TEMERARIA
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	47.486,75 €	NO
ELECTROTECNICA MONRABAL, SLU	45.094,18 €	NO
IMESAPI, SA *	39.591,83 €	NO
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, SL	37.600,00 €	NO
PSM CONNECT SYSTEMS, SL	34.955,81 €	SI
SICE, SA	33.330,00 €	SI
SOLAR ROS, SL	45.500,00 €	NO
TECSOEL 2019,SL	45.972,00 €	NO





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor - Joaquín Moreno Porcail
07/07/2023



* No se ha tomado en consideración de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 86.1 del RGLCSP al pertenecer a un mismo grupo empresarial IMESAPI, SA y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA.

2º. En consecuencia, se requiere a la empresa PSM CONNECT SYSTEMS, SL. para que justifique la viabilidad de su oferta anormalmente baja.

Conforme a lo prevenido por el artículo 149.4 de la LCSP 2017, la justificación deberá atender a las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento del suministro a ejecutar.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el suministro objeto de esta contratación y de los servicios asociados.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar el contrato.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la justificación de la oferta habrá de incidir, especialmente, en lo siguiente:

- Justificación económica de todos los aspectos del contrato. Para ello, se estima conveniente que por parte de la entidad se incluyan los cuadros resúmenes económicos de todos los trabajos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y proyecto técnico asociado a la obra y para todas las instalaciones incluidas, así como la justificación de los medios necesarios para su ejecución.
- Justificación de precios de suministro de los materiales, así como de la mano de obra y maquinaria para su instalación, ya sea por medios propios o a través de presupuestos y/o ofertas de proveedores.
- Justificación de las mejoras económicas ofertadas dentro del precio ofertado.

En general se trata de justificar todos los trabajos y servicios que son necesarios para el cumplimiento estricto del contrato

3º Estos extremos deberán quedar acreditados en el dossier justificativo que se deberá presentar en el Registro Electrónico de Entrada del Ayuntamiento de Mislata (<https://mislata.sedipualba.es/>) y que, pormenorizadamente, habrá de identificar los distintos factores que puedan justificar la viabilidad de la ejecución del contrato, a pesar del precio ofertado, de acuerdo con las indicaciones anteriores.

La oferta no quedará justificada por meras referencias genéricas a la recepción de ayudas públicas o con la reiteración de la documentación a esta u otra licitación para justificar la solvencia técnica o profesional.

4º El plazo máximo de que dispone la empresa PSM CONNECT SYSTEMS, SL. para presentar la documentación justificativa de su oferta anormalmente baja es de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de envío del aviso de notificación electrónica, puesto que el presente requerimiento objeto de notificación será publicado el mismo día del envío en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor - Joaquín Moreno Porcail
07/07/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1401775K



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica

**TOTS
A UNA
VEU**



**Innovació i recerca
per a la transició ecològica
en l'arquitectura**

La oferta anormalmente baja será rechazada en el supuesto de no recibirse en el plazo indicado la documentación justificativa de la misma, e igualmente en el caso de que se comunique al órgano de contratación la renuncia a su justificación.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC C3YF AKL7 REL9 MFA3

08.1. Requerimiento justificación oferta anormalmente baja. PSM CONNECT SYSTEMS, SL. - SEFYCU 4273015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3